

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Enero Dieciocho (18) del año dos mil veintidós (2022).

REF. PROCESO DE SUCESION INTESTADA DE LOS CAUSANTES DARIO GOMEZ Y ANA TULIA MELO DE GOMEZ.

RADICADO No. 250354089001-2021-00104-00

Se toma nota respecto a lo informado por la DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE GIRARDOT-DIVISION DE GESTION Y RECAUDO Y COBRANZAS DE GIRARDOT, en su oficio No. No. 108201272-471 de fecha 29 de octubre de 2021; en consecuencia, se dispone continuar con el trámite.

El Juzgado decreta LA PARTICION DE LOS BIENES QUE FUERON DE LOS CAUSANTES DARIO GOMEZ Y ANA TULIA MELO DE GOMEZ; y designa como PARTIDOR AL DR. DOUGLAS MARTINEZ ALDANA; facultado por los herederos para la presentación del Trabajo de Partición. Se le concede un término de veinte (20) días hábiles para que lo presente, y para ello debe sujetarse a lo dispuesto en el artículo 508 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior: 2022 SE NO TIENE ESTAD. 19 ENE 2022
007

Secretaría